

**CONVENIO DE COLABORACION
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
Y
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (UACH)**

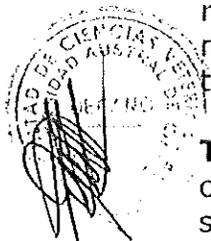
En Valdivia a 13 de septiembre de 2013, entre el Servicio Agrícola y Ganadero, RUT N° 61.308.000-7, en adelante "el SAG", representado por su Director Regional don Carlos Mollenhauer Yakovleff, RUT N° 12.389.987-3, ambos con domicilio en calle Ejército Libertador N° 1271, Río Bueno, según acredita por una parte y por la otra la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile, en adelante "UACH", Rut N° 81.380.500-6, representada para estos efectos por su Rector don Víctor Cubillos Godoy, de profesión Médico Veterinario, Rut N° 6.229.950-9, ambos domiciliados en calle Independencia N° 631, Valdivia, XIV Región de Los Ríos, ambos mayores de edad, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile, UACH, es una institución de Educación Superior que tiene como misión contribuir con eficiencia y calidad al desarrollo y bienestar social del país, mediante creación de, preservación y transmisión de conocimientos en el ámbito propio, entre otros, de las Ciencias Veterinarias.

SEGUNDO: El SAG, de conformidad a las normas de su Ley N° 18.755, y sus modificaciones posteriores, cumple, entre otras funciones, la de elaborar y ejecutar estudios y programas de investigación, protección y conservación de recursos naturales renovables, prestando asistencia técnica y servicios a personas naturales y jurídicas para la formulación y ejecución de planes de trabajo relativo a los fines señalados.

TERCERO: Por el presente instrumento y en el marco del cumplimiento de sus fines institucionales, las partes acuerdan suscribir un Convenio para apoyar los gastos de infraestructura y operación del Centro de Rehabilitación de Fauna silvestre (CEREFAS) de la facultad de Ciencias Veterinarias de la UACH.

CUARTO: Para llevar a cabo este acuerdo, el SAG se compromete a aportar a la Universidad Austral de Chile, la suma única de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), para gastos de infraestructura e insumos para la atención de los animales. Esta suma se entregará a la total tramitación de la resolución Exenta que aprueba este Convenio. Por su parte, UACH se obliga a entregar un comprobante de ingreso por la recepción conforme de los fondos recibidos. Asimismo, se compromete a entregar al SAG un informe financiero una vez finalizado el Convenio, indicando los gastos imputados, los cuales deberán ser debidamente documentados.



QUINTO: Para estos propósitos la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UACH, se compromete a adecuar las instalaciones que permitan el albergue de los animales y brinden el bienestar necesario para cada especie en rehabilitación, aportar con profesionales y brindar la atención veterinaria a los animales en dicho Centro.

SEXTO: Mediante el presente Convenio, el SAG podrá entregar los ejemplares de fauna silvestre decomisada o producto de rescate dañadas o imposibilitadas de vivir por sí solas en el futuro inmediato, para su rehabilitación y acondicionamiento. El SAG podrá también destinar los ejemplares provenientes de decomisos efectuados por inspectores del Servicio, para su rehabilitación, en caso de estimarlo necesario.

SEPTIMO: El Centro de Rehabilitación de la UACH se compromete a implementar las medidas de atención médico veterinaria de urgencia y tratamientos posteriores según los protocolos establecidos para cada especie o grupos de especies que ingresen al establecimiento. SAG se compromete a realizar el procedimiento de liberación o derivación según corresponda en un plazo de 48 horas posterior al alta médica informada por el personal veterinario de CEREFAS.

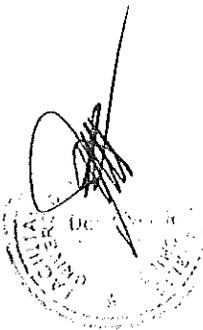
OCTAVO: Para los efectos del presente Convenio, como coordinador por parte del SAG, actuará la Encargada Regional del área de Protección de Recursos Naturales Renovables, y por parte de la UACH, el Doctor Víctor Cubillos Godoy, Rector de la Universidad Austral de Chile y el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias Doctor Rafael Burgos Aguilera.

NOVENO: En garantía de correcto y oportuno cumplimiento del presente Convenio y del anticipo, la UACH entrega en este acto una boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento de contrato por el 100% del anticipo aportado por el SAG, según la cláusula cuarta de este Convenio.

DÉCIMO: El presente Convenio tendrá una duración de un año a contar de su total tramitación administrativa, sin perjuicio que las partes de común acuerdo puedan ponerle fin antes de la fecha indicada.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos emanados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Río Bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

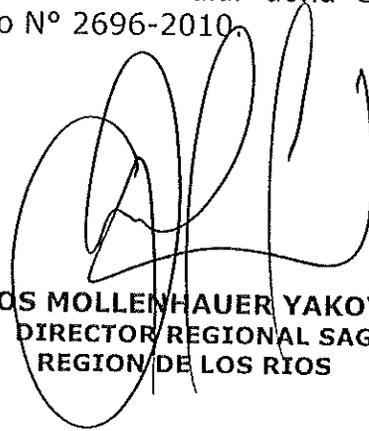
DECIMO SEGUNDO: La personería del Director Regional del SAG, don Carlos Mollenhauer Yakovleff, consta en la Resolución N° 58 del



05 de Marzo de 2012, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, además de la Resolución N° 2433 del 27 de abril de 2012, que delega facultades, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y la personería de don Víctor Cubillos Godoy, para representar a la Universidad Austral de Chile, consta de Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida Escritura Pública con fecha 2 de julio de 2010 ante don Arturo Ruíz, Notario Suplente de la titular doña Carmen Padlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.



VICTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



CARLOS MOLLENHAUER YAKOVLEFF
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE LOS RIOS

